

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 16

CONCILIACIÓN NRO.: 6.008.-

50076/2024 ROSATTI, ALAN BRIAN c/ PREVENCION ART S.A. s/RECURSO LEY 27348

Buenos Aires, 06 de noviembre de 2025

A fin de proveer las presentaciones efectuadas:

Agréguese el acuerdo digitalizado.

Tiénese presente la conformidad prestada por el actor y la declaración jurada sobre su autenticidad que surge de la firma digital de la Dra. Melindres.

Tiénese por prestada la conformidad por la demandada.

Toda vez que mediante el acuerdo celebrado se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes, RESUELVO: 1.- Por prestadas la conformidad y declaración jurada requeridas; 2.- Homologar el acuerdo conciliatorio celebrado por las partes, con autoridad de cosa juzgada (art. 15 de la L.C.T.); 3.- Tener presente lo acordado en materia de costas (art. 73 del C.P.C.C.N.); 4.- Eximir a la parte demandada del pago de tasa de justicia (art. 42 de la L.O.); 5.- Hágase saber a todos los abogados o procuradores intervinientes en autos que deberán denunciar su CUIT o CUIL, según corresponda, y número de documento; 6.- Hágase saber que, en lo sucesivo, la entrega de fondos hasta la suma de \$50.000.000 se efectuara obligatoriamente mediante giro electrónico, a cuyo fin partes y peritos deberán denunciar los datos de las cuentas bancarias (tipo y número de cuenta, entidad bancaria, CBU y CUIT ó CUIL) a las que se realizara las transferencias, que deberán pertenecer a los intervinientes, sin que se admita la denuncia de cuentas de terceros; 7.- Tiénese presente lo demás manifestado por las partes; 8.- Regúlanse los honorarios del/la Perito médico, Sr. OMAR MARCOS RAMALLO, en la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones mil), expresada a valores actuales, equivalentes a 25,36 UMA (según C.S.J.N. Resolución SGA Nº 2533/2025), conforme arts. 16, 21, 25, 29 y ccds. ley 27423 y a cargo de la parte demandada; 9.- NOTIFIQUESE.

Cópiese, registrese y, oportunamente, previa citación fiscal, archívese.

> Alberto M. González Juez Nacional

En la misma fecha, libré notificaciones electrónicas. Cónste.

Fecha de firma: 06/11/2025

Firmado por: ALBERTO MIGUEL GONZALEZ, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

